



Gobierno  
de Chile

Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones

ACA/JIS/jis

7 P.



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/ N°

000051

MAT. Autoriza valorización PAS 27144800 de Gastón Ambiado Concha.

TEMUCO, 11 ENE. 2016

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 de 13/10/2015, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Avenida Alemania de Temuco, de visación del programa 27144800 referente a la atención del beneficiario **GASTON AMBIADO CONCHA, RUT** en Inmobiliaria Inversalud S.p.A., RUT 96.774.580-4, del 03 AL 05 de agosto de 2015, para determinar su forma de valorizar, por cuanto registra una prestación 1801018 al 100%; una prestación 1801036 al 50%; ambas del 03/08/2015 y una prestación 1802081 al 100% del 04/08/2015.

2. Que se solicitaron los antecedentes clínicos al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando que al beneficiario se realizaron prestaciones quirúrgicas en días seguidos, lo que se fundamenta en el informe médico solicitado a la entidad.

3. Que el día 3 de agosto se le realizaron dos intervenciones, 1801018 y 1801036 en el mismo acto quirúrgico y la Norma Técnico Administrativa que regula el Arancel de la Modalidad de Libre Elección, en su punto 19 A, letra i) establece que en el caso descrito corresponde el pago de la intervención de mayor valor al 100% y la de segundo mayor valor al 50%.

4. Que el día 4 de agosto se realizó la prestación 1802081, la cual fue pagada a través del PAD 2501001 Colecistectomía con el programa 29582697 y el bono 327776357.

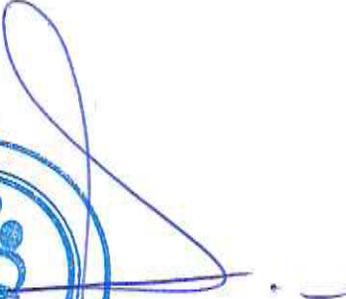
5. Las facultades delegadas en quien suscribe, en estas materias.

**RESUELVO:**

1. Autorizar la valorización del programa 27144800 correspondiente a la atención de **Gastón Ambiado Concha, RUT** en Inmobiliaria Inversalud S. p A., del 03 al 05 de agosto de 2015 con una prestación 1801018 al 100% y una prestación 1801036 al 50%, de acuerdo a lo señalado en los considerando 2 y 3.

2. Que no procede valorizar la prestación la 1802081 incluida en el programa 27144800, según se establece en el considerando 4.

Anótese, comuníquese y archívese.



**SANDRA VILLANUEVA CASTRO**  
**DIRECTORA ZONAL SUR (S)**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sucursal Avenida Alemania Temuco
- Inmobiliaria Inversalud S. p A.
- Subdepartamento Control y Calidad de Prestaciones
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)